



*Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo*



**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN ORDINARIA DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y
TRABAJO, DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO, PARA EL TERCER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
2023 - 2024**



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO, DE LA LXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, tenemos a bien emitir el Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las comisiones ordinarias, son los grupos colegiados de trabajo integrados por diputadas y diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, por la Comisión Permanente y este órgano de gobierno, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.

SEGUNDO.- Que en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, fracción III y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó al Pleno de la Legislatura, un Acuerdo Parlamentario en el que se establecía la integración de las comisiones ordinarias, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, entre ellas, la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo. Acuerdo Parlamentario, que fue aprobado por las diputadas y diputados presentes en esa sesión ordinaria.



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



TERCERO.- Que en sesión de fecha 14 de septiembre del año 2021, se declaró legal y formalmente instalada la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo.

Cuarto.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 el pleno de la LXIV Legislatura aprobó por unanimidad de votos modificar la integración de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento municipal y trabajo quedando de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Miguel Ángel Moheno Piñera
Secretaria:	Dip. Rosana Arcia Félix
Vocal:	Dip. Laura Patricia Ávalos Magaña
Integrante:	Dip. José de Jesús Hernández Díaz
Integrante:	Dip. Fanny Kristell Vargas Vázquez

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024

I. INTRODUCCIÓN.

La Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, es un órgano colegiado constituido por el Pleno de la Legislatura, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones, correspondiéndole revisar el marco constitucional y legal con el objeto de garantizar el fortalecimiento equilibrado de los municipios y vigilar que su actuación se ajuste al marco jurídico que impone la Constitución General de la República, la particular del Estado y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás legislación aplicable.

También conocerá de los asuntos competencia del Poder Legislativo, que incidan en el desarrollo de los municipios; en las relaciones laborales; en el mejoramiento de las clases trabajadoras y las relativas



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



a la previsión social

De igual forma, se atenderá en el ámbito de su competencia, lo establecido en las Agendas Legislativas para los dos periodos ordinarios de sesiones, del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

II. MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que regula el actuar de esta Comisión se encuentra integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Tabasco, los tratados internacionales, las leyes generales y locales que se relacionan con su ámbito de competencia.

III. ESTRUCTURA.

La Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, se encuentra integrada de la siguiente manera:

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	CARGO
Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera	Presidente:
Diputada Rosana Arcia Félix	Secretaria:
Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña	Vocal:
Diputado José de Jesús Hernández Díaz	Integrante:
Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez	Integrante:

IV. OBJETIVOS GENERALES.

En el ámbito de sus atribuciones y el marco legal que le da sustento, la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, examinará y resolverá respecto de los asuntos que le sean turnados para su



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



estudio, emitiendo los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes.

De igual manera, por disposición del artículo 65, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta comisión tendrá las siguientes atribuciones de carácter general:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- III. Establecer su programa anual de trabajo;
- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;
- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;

[Firma]
[Firma]



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y

VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Dentro de los objetivos específicos, se encuentra atender las atribuciones que le confiere el artículo 58, segundo párrafo, fracción IX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco:

- a) Revisar el marco constitucional y legal que garantice el fortalecimiento equilibrado ajustando su actuación al marco jurídico que impone la Constitución General de la República, la particular del Estado y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás legislación aplicable;
- b) Conocer y dictaminar todas las iniciativas que incidan en la vida de los municipios, y propuestas de modificación a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y las que contemplen disposiciones relativas a la previsión social;
- c) Promover la consulta popular para la elaboración de los planes municipales de desarrollo;
- d) Vigilar que los ayuntamientos den cabal cumplimiento como órgano colegiado al ejercicio del poder;
- e) Coadyuvar para consolidar un nuevo régimen hacendario que contribuya al desarrollo municipal;
- f) Recopilar los programas operativos anuales, municipales, así como



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



los diversos convenios celebrados entre los municipios entre sí y con las instancias federal y estatal. Dichos programas y convenios estarán a disposición de todos los diputados;

- g) De todos los asuntos referentes a las relaciones obrero-patronales, y mejoramiento de las clases trabajadoras;
- h) Promoverá el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; y
- i) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

VI. PLANEACIÓN.

a) Sesiones:

La Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, sesionará cuando lo acuerden sus integrantes, llevando a cabo sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia. Estas sesiones por regla general serán públicas, pudiendo llevar a cabo de manera excepcional, sesiones privadas.

b) Reuniones de Trabajo:

Este órgano legislativo, podrá celebrar reuniones de consulta con grupos y organizaciones que estime pertinentes o con servidores públicos o profesionistas, que por sus conocimientos y experiencia en las materias competencia, permitan ilustrar el criterio de las diputadas y diputados que lo integran. Asimismo, podrá solicitar a todo ente público, dependencias de la administración pública estatal, ayuntamientos o concejos municipales, organismos descentralizados y órganos desconcentrados estatales, la información y documentos que estime necesarios, así como, la comparecencia de sus titulares para



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

c) Estudio de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, y elaboración de proyectos de dictámenes o acuerdos:

Para el estudio de las iniciativas y propuestas con Puntos de Acuerdo, la Secretaría Técnica de la Comisión, se reunirá con el personal de apoyo técnico de las diputadas y diputados que integran la Comisión, para efectos de revisar la viabilidad jurídica de las iniciativas y propuestas turnadas a la Comisión; para lo cual, se tomarán en cuenta las opiniones jurídicas que sobre cada propuesta emita el Instituto de Investigaciones Legislativas de esta Cámara. Agotado este procedimiento, la Secretaría Técnica, elaborará el con el apoyo y acuerdo con el personal de apoyo técnico de las diputadas y diputados, elaborará los proyectos de dictámenes o acuerdos respectivos, que serán sometidos a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

d) Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de dictámenes o acuerdos:

Para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, la Secretaría Técnica, deberá poner a disposición de cada uno de los miembros de la Comisión, un día antes de la celebración de la sesión en que van discutirse, por correo electrónico u otro medio electrónico, una copia del proyecto de Dictamen o Acuerdo respectivo. Los proyectos de Dictamen o Acuerdo, serán discutidos, y en su caso, aprobados por el voto mayoritario de las diputadas y diputados presentes. Una vez aprobados, la Secretaría Técnica deberá recabar las firmas de los resolutivos aprobados, de cada uno los integrantes presentes de la Comisión Ordinaria, para remitirlos inmediatamente a



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura.

e) Transparencia:

De conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, toda la información que genere este órgano legislativo, deberá ser publicada en la página web del H. Congreso del Estado; así como, enviada a la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los plazos establecidos, por conducto de la Secretaría Técnica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente programa de trabajo entrará en vigor en esta misma fecha en que fue aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en internet en la Página Oficial del Congreso del Estado y dese cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia.

Villahermosa, Tabasco a 8 de noviembre de 2023



**Comisión Ordinaria
De Fortalecimiento Municipal
y Trabajo**



**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL Y TRABAJO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
PRESIDENTE.**

**DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX.
SECRETARIA.**

**DIP. LAURA PATRICIA ÁVALOS
MAGAÑA
VOCAL.**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ
DÍAZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. FANNY KRISTELL VARGAS
VAZQUEZ
INTEGRANTE.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO, DE LA LXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2023-2024.